



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TLALPAN

CONTRATO DE SERVICIOS

AT-2025-100

ORDEN DE SERVICIO: 246 Y 247  
AT/DGyF/DA/203/2025 FECHA 23 DE JUNIO DEL 2025

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 55 Y 74  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL  
Y 56 DE SU REGLAMENTO.

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
ESTRATEGIAS, PROYECTOS, DISEÑOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA,  
S.A DE C.V.  
R.F.C. EPD210325HM9  
DOMICILIO: CALLE SANTA CRUZ No. 19, EDIF. 7-B, 204, COL. LOS  
ANGELES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830, TEL: 55 80 75 14 35  
CORREO ELECTRÓNICO: epdysolucionesdevanguardia@gmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL  
ÁREA SOLICITANTE  
HORARIO DE ENTREGA: 9:00 A 15:00 HRS.  
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.  
GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77 COL.  
CENTRO (ÁREA 1) ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06000

FECHA DEL SERVICIO:  
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES  
DEL ÁREA REQUERENTE

FECHA DE  
ELABORACIÓN 05 08 25 | HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE  
CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA  
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE  
REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI ( ) NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 05 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE  
2025

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ( )

No.

FECHA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DIRECTA

S.S.	NOMBRE DEL CURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL
246	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA1 DE 3HP, QUE CONSTA DE CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECÁNICO, AJUSTE DE FLECHA Y BARNIZADO DE EMBOBINADO, ASI COMO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTOR TELEMECANIQUE PARA 3 HP Y MANÓMETRO DE 0 A 6 KILOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1	\$23,000.00	\$23,000.00
247	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA NÚMERO 2 DE 3HP, QUE CONSTA DE CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECÁNICO, AJUSTE DE FLECHA Y BARNIZADO DE EMBOBINADO, ASI COMO REVISIÓN EN SU CASO COLOCACIÓN DE CONTACTOR TELEMECANIQUE PARA 3 HP, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERVICIO	1	\$25,000.00	\$25,000.00
					SUBTOTAL \$48,000.00
					I.V.A. \$7,680.00
					TOTAL \$55,680.00

(CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN)

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. CHRISTIAN MANUEL  
MALVAEZ MARAVILLA  
CARGO: SUBDIRECTOR DE  
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: L.C. JONATHAN ORTEGA  
RODRÍGUEZ  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MTS. Y SERVS.  
GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "ÁREA REQUERENTE"

NOMBRE: C. FACUNDO GARCÍA MIRANDA  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
URBANOS

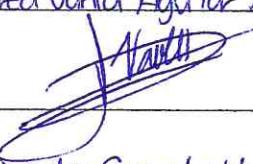
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ANDREA VANIA AGUILAR DÍAZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEGIAS,  
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE VANGUARDIA S.A.  
DE C.V.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Andrea Vanesa Aguirre Diaz</u>	EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)
FIRMA		
CARGO	<u>Administradora General o Unico</u>	ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
TELÉFONOS	<u>55 80 75 14 35</u>	FECHA DE FORMALIZACIÓN
FAX	DÍA: 05 MES:08 AÑO:2025	
OBSERVACIONES		

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los SERVICIOS que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar los SERVICIOS antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS SERVICIOS

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los servicios, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios que entrega "El Prestador de Servicios", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Prestador de Servicios" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra

incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los servicios objeto del presente instrumento

CUARTA: EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

QUINTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los servicios entregados por "El Prestador de Servicios" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".